MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
☎ (0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante
e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA Nº 602/22
V. HERNANDARIAS, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

VISTO:

El decreto N° 086/22 que decide otorgar un incremento salarial en continuidad con la política salarial adoptada, elevado por el Ejecutivo para su correspondiente ratificación;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ratificase en su totalidad el decreto N° 086/22.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese. -

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS
☎ (0343)4960303/4960354/4960135- int.103/104 –Fax int. 110
e-mail: secretaria@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar
V. Hernandarias-Entre Ríos

DECRETO Nº 086/22
V. HERNANDARIAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

La decisión del DEM de otorgar un incremento salarial en continuidad con la política salarial adoptada y

CONSIDERANDO;

Que el Ejecutivo Municipal y representantes de los distintos gremios municipales acordaron pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal;

Que conforme a la Ordenanza Nº23/01 de esta Municipalidad se declara vigente en este Municipio la norma reguladora de los derechos y obligaciones de los agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos,

Que es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Que en Presupuesto General para el año 2022 hay partida disponible para el presente incremento;

Que se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del escalafón Municipal, a los efectos de mantener la equidad y no alterar en forma manifiesta la estructura relativa entre las distintas categorías, y luego de analizar distintas variantes, se ha resuelto otorgar un incremento del orden del 16 % del haber básico de cada una de las categorías como así también al Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal en dos tramos: a partir del mes de Septiembre de 2022 del 8 % y a partir del mes de Octubre de 2022 el 8%;

Que por otra parte, se ha resuelto fijar a partir del 1º de Septiembre de 2022 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Uno ($66.701,00) , adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio, y a partir del 1º de Octubre asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Treinta y Siete ($ 72.037,00).-

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS
☎ (0343)4960303/4960354/4960135- int.103/104 –Fax int. 110
e-mail: secretaria@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar
V. Hernandarias-Entre Ríos

DECRETO Nº 086/22
V. HERNANDARIAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Que tal incremento se expresará también en el cálculo de la bonificación por antigüedad lo que significa un mayor beneficio económico;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Septiembre de 2022, en un 8 % .-

ARTICULO 2: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Septiembre de 2022.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	65.062,00	15.132,00
2	58.917,00	13.492,00
3	54.885,00	11.719,00
4	50.425,00	10.745,00
5	38.394,00	9.431,00
6	35.034,00	6.189,00
7	34.012,00	5.863,00
8	33.350,00	5.359,00
9	32.534,00	5.041,00
10	31.379,00	4.883,00

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS
☎ (0343)4960303/4960354/4960135- int.103/104 –Fax int. 110
e-mail: secretaria@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar
V. Hernandarias-Entre Ríos

DECRETO Nº 086/22
V. HERNANDARIAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ARTICULO 3º: Fíjese a partir del 1º de Octubre 2022 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Setenta y Dos Mil Treinta y Siete ($72.037,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 4º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Octubre de 2022, en un 8 % .-

ARTICULO 5º: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Octubre de 2022.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	70.267,00	16.342,00
2	63.631,00	14.572,00
3	59.275,00	12.657,00
4	54.459,00	11.605,00
5	41.466,00	10.185,00
6	37.837,00	6.685,00
7	36.733,00	6.332,00
8	36.018,00	5.788,00
9	35.137,00	5.445,00
10	33.890,00	5.273,00

ARTICULO 13º: Impútese el gasto emergente de la presente Ordenanza a la Partida específica de Gasto de Personal del Presupuesto 2022 y facultase al Departamento Contable a realizar las adecuaciones presupuestaria pertinentes que resulten necesarias por la aplicación de la presente Norma.-

ARTICULO 14º: Pase al Departamento Contable y al Honorable Concejo Deliberante para su Ratificación.-

ARTICULO 15: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Juan Maldonado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Hernandarias

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

Intendente
Farm. Lencina Carlos Alberto
Municipalidad de V. Hernandarias

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS
☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354
e-mail: secretaria@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar
VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

DECRETO Nº 090/22

V. HERNANDARIAS, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 086/22, Incremento Salarial, y

CONSIDERANDO;

Que fue tratado por el Honorable Concejo Deliberante y sancionado como Ordenanza Nº 0602 de fecha 28 de septiembre de 2022 y comunicado al Ejecutivo Municipal en fecha 30/09/2022,

Que ante ello; y a los fines de su entrada en vigencia a partir del día de la fecha, se hace necesario dictar la norma legal disponiendo la promulgación de la misma;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE VILLA HERNANDARIAS D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 0602/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28/9/22 "Ratifica en su totalidad el Decreto del DEM N° 086/22".-

ARTICULO 2º: Disponer su entrada en vigencia a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3º: Refrendase por el Secretario de Gobierno Juan Maldonado.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese. -

Juan Maldonado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Hernandarias

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

Intendente
Farm. Lencina Carlos Alberto
Municipalidad de V. Hernandarias